

CIRCULAR DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (05.06.2024)

INTERIOR CONVOCA EL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE POLICÍA PARA TRATAR EL CONFLICTO DECLARADO POR CEP

Interior se ha visto obligado finalmente a convocar un Pleno extraordinario para tratar el conflicto colectivo que le declaramos desde CEP el 10 de abril. En esa reunión, que será el próximo lunes, también se abordará el otro conflicto que interpuso el sindicato Eya unos días más tarde. Pero sobre todo, **lo que se va a tener que hacer es escuchar la voz de los miles y miles de compañeros/as que el 16 de marzo nos dieron un encargo muy claro: decir BASTA YA** a los reiterados desprecios de este Gobierno, que se niega a avanzar en los derechos profesionales de los policías nacionales.

Una jubilación digna, para que tras décadas jugándote la vida para proteger la de los demás no sufras un zarpazo en tu nómina de cientos de euros (este año otros 1.336 compañeros/as tendrán ese castigo injusto; no se lo merecen). **Que se nos declare profesión de riesgo para poder jubilarnos antes (al menos, a los 60 años) sin perder dinero** y para no ser menos que colectivos como toreros, artistas, tripulaciones de vuelo o todas las Policías autonómicas y locales. **Una equiparación salarial real que no nos discrimine respecto a otros Cuerpos de seguridad** cuando, además, Interior sigue sin cumplir el acuerdo de 2018 y lo tiene empantanado en los tribunales. **Y mayor protección física y jurídica ante el intolerable aumento de agresiones a policías**, provocado por el desplome del principio de autoridad y un Código Penal que hace que te salga gratis pegar a un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por eso estamos luchando estos meses, sin sentarnos a negociar con quien no ofrece avances en lo que de verdad nos importa a los policías.



DECLARACIÓN DE CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO CONTRA EL MINISTERIO DEL INTERIOR POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA

D. Fernando Grande-Marlaska Gomez
Ministro del Interior

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

10 ABRIL 2024
REGISTRO Nº 1947
SALIDA

Estas ideas fuerza, estas declaraciones reiteradas en sede parlamentaria o ante los medios de comunicación, no hacen más que agravar el problema. Evitar asumir compromisos reales y concretos. Y todo ello configura un escenario en el que parece que el Ministerio del Interior se ha limitado a un "hacer lo que se ha hecho, por tanto, no recuperar el nivel que nunca se debió perder. Pero en estos doce años hay más población, más competencias y más delitos.

Por todo ello, ante esa ausencia de avances, de mejoras en nuestra profesión y de medidas que signifiquen la prestación del servicio, su consideración como profesión de riesgo y la mejora de nuestra jubilación, **desde CEP se adoptan las siguientes condiciones como motivo de conflicto colectivo con el Ministerio del Interior** cuya mediación requiere la intervención del titular de ese departamento en el Consejo de Policía:

JUBILACIÓN DIGNA.
La Ley 2018/2017, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado estableció el régimen especial de clases pasivas cuyos orígenes se remontan al Estatuto de 22.10.1924, que constituye una institución de gran tradición y honor perteneciente a la función pública. Este sistema lo gestiona directamente el Estado y su financiación recae esencialmente sobre el mismo porque, como reconoce esta norma, "no es fácilmente reconducible e intransferible a sistemas asegurativos, al menos de un modo radical o inmediato".

El régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del Estado está integrado por dos modalidades de cobertura. De una parte, una régimen de clases pasivas, que garantiza sus prestaciones, establecidas en la Ley de Clases Pasivas del Estado, es decir, las pensiones de jubilación por antigüedad (en los casos de jubilación como consecuencia del tiempo) y el otro el mutualismo administrativo, gestionado por MURFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado) y con el objetivo de proteger los riesgos y carencias a los que se encuentran expuestos los funcionarios (jubilación sanitaria y social).

Los policías perciben sus pensiones de jubilación -las ordinarias o, en terminología de la Seguridad Social, las producidas por consecuencia de contingencias comunes- de acuerdo con las normas de este sistema de clases pasivas en cuanto a bases de cotización o haberes reguladores. Top de cotización a cargo del funcionario, según para el cálculo de la pensión, antes que se toman en consideración, base aplicables a la correspondiente base reguladora, edad de acceso a la jubilación voluntaria, etcétera.

Convocatoria del Pleno del Consejo de Policía y páginas del conflicto colectivo presentado por CEP

LA ÚLTIMA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

El 27.06.2023 la Audiencia Nacional emitió una Sentencia obligando a Interior a volver a negociar las cláusulas tercera y octava del acuerdo de equiparación salarial (Ley de Retribuciones y pasarela desde 2ª actividad a activo), tras la reclamación de una asociación profesional de GC. Interior lo recurrió -demostrando su nula voluntad de acceder a la equiparación salarial real, como denunciábamos en CEP- y ahora la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional ha dado la razón a Interior y ha tumbado la sentencia de manera contundente. Grave revés que justifica, una vez más, un conflicto colectivo frente a quien desprecia nuestros derechos.

El Pleno pasará. La DGP seguirá intentando ganar tiempo. Y aunque en CEP sólo tengamos dos Vocales en el Consejo de Policía -que también apoyarán el otro conflicto colectivo- **mantendremos estas reivindicaciones justas más allá del 10 de junio. Si a este Gobierno le importan de verdad los policías, ya sabe lo que toca: HECHOS.** Mientras, seguimos adelante y os agradecemos todo el apoyo y vuestra confianza.